

PERGAMINO, Noviembre 13 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la RESOLUCION que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Tercera Sesión Ordinaria 1º de Prórroga realizada el día 8 de Noviembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-322-85 D.E. eleva Expte. D-310-85 DIRECCION DE VIVIENDA Ref: Afectación terrenos--dereserva a construcción de viviendas.-

Aprobándose la siguiente:

RESOLUCION:

ARTICULO 1º- Dirigirse al Departamento Ejecutivo a fin de elevar--opinión favorable en cuanto a la solicitud de la Dirección de la Vivienda del Municipio referente a propiciar la modificación de los indicadores Urbanísticos de la Zona Residencial UE 5 (Uso Especifico 5) en forma exclusiva para la parcela denominada Catastralmente Circunscripción II - Sección D - Chacra 199 - Fracción I - Partida 36505; con una superficie de 13.410 m2, atendiendo a los cambios que el dinamismo de la ciudad en crecimiento - desarrollo impulsa.-

ARTICULO 2º- La modificación a que hace referencia el Artículo 1º es a fin de factibilizar se destine el predio ut-supra mencionado para la construcción de un conjunto habitacional - cuya gestión será controlada por el Municipio.-


ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para - saludarlo con la consideración más distinguida.-

RESOLUCION N° 64/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ARG. MAURICIO C. ERAUQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE